



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2020-CPP

Paita, 06 de abril del 2020

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2020 de fecha 06 de abril del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2020, se llevó como punto de agenda los avances de la contratación directa para la adquisición de canastas básica familiar en el marco del estado de emergencia sanitaria – COVID 19.

Que, en el desarrollo de la sesión la subgerente de logística puso de consideración la siguiente información:

- Requerimiento N° 015-2020-MPP/STGRDyDC de fecha 02 de abril del 2020, emitido por la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, donde requiere la adquisición de S/. 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta soles) canastas de víveres, con el siguiente detalle.

#### Desagregado de la Canasta Básica familiar

ITEM	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Arroz superior	Kg.	5
02	Avena, hojuela cruda	Kg.	2
03	Fideo tallarín	Kg.	2
04	Aceite vegetal	L.	1
05	Filete de atún en enlatado en aceite	Latas	3
06	Leche evaporada entera de 400gr	Latas	3
07	Azúcar rubia	Kg.	4
08	Lentejas chicas	Kg.	2

Valor estimado de cada canasta será de S/ 80.00 (ochenta con 00/100 soles).

- Con fecha 03 de abril de 2020, mediante página web de la Municipalidad provincial de Paita, realizó la convocatoria a los Comerciantes de Productos Alimenticios a participar en la selección del proveedor que realizará la venta de canastas de víveres (Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19), siendo un total de 6,250 (seis mil doscientos cincuenta), por lo que con fecha 04 de abril del 2020, mediante acta de Selección se seleccionó al proveedor, CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SAC, por el monto de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para la ADQUISICION DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gestión 2019-2022

LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID- 19, siendo un total de 6,250 (seis mil doscientos cincuenta) canastas a entregar en los plazos establecidos por la Entidad), cumpliendo con las especificaciones técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos, según lo solicitado por el área usuaria.

Que, luego de la sustentación de los avances de la contratación directa, el pleno de concejo determino que se debería ampliar la convocatoria con la finalidad de que participen productores locales y se presenten propuestas acorde con el mercado.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado los avances de la contratación directa para la adquisición de canastas básica familiar en el marco del estado de emergencia sanitaria – COVID 19, se aprobó por mayoría calificada ampliar la convocatoria por 24 horas en el proceso de contratación directa para la adquisición de canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar la convocatoria por 24 horas en el proceso de contratación directa para la adquisición de canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA  
  
Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

  
*Juntos gobernamos mejor*